



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 518 2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-033-2014

CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs)

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para contratar los servicios de consultoría bajo la modalidad directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para contratar los servicios de consultoría bajo la modalidad directa;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Matemático Víctor Hugo Bucheli como ordenador de gasto inversión;

Ju. C.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1214-M de 01 de septiembre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli Leon, Coordinador General del Sistema de Información Nacional solicitó a la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs);**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-10642-M de 02 de septiembre de 2014, la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1167 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-21-00-000-020-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de treinta y tres mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 33.600,00), incluido el IVA; para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs);**
- Que,** el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca contempla la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs);**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1298-M de 22 de septiembre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli Leon, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Dirección de Contratación Pública iniciar el proceso de contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs);**
- Que,** mediante memorando MAGAP-CGAF-2014-11870-M de 06 de octubre de 2014 la Ing. Piedad Coronel, Directora Financiera, remite el alcance al memorando MAGAP-CGAF-2014-10642-M de 02 de septiembre de 2014, informando que se rectifica la estructura presupuestaria para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs),** de la siguiente manera: partida presupuestaria Nro.360-9999-0000-21-00-020-001-730601-1701-001-0000-0000; denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de treinta y tres mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 33.600,00), incluido el IVA;
- Que;** mediante resolución de inicio No. 460-2014 de 06 de octubre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-033-2014, para la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs); con un presupuesto referencial de treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30.000,00), sin incluir el IVA;

- Que,** con fecha 06 de octubre de 2014, se publicó el proceso en el portal institucional de compras públicas;
- Que,** conforme el calendario del proceso, el 13 de octubre de 2014 se recibió la oferta técnica y económica de la firma consultora **ADAMA ASSESSMENT CÍA. LTDA.** con **RUC: 1792182921001;**
- Que,** mediante acta de calificación de la oferta de 14 de octubre de 2014 la responsable del proceso informa que la oferta presentada por la firma consultora **ADAMA ASSESSMENT CÍA. LTDA.** con **RUC: 1792182921001,** cumple con todo lo solicitado en los pliegos, por lo que recomienda continuar con el proceso;
- QUE;** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 07 de octubre de 2014 se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y la firma consultora **ADAMA ASSESSMENT CÍA. LTDA.** con **RUC: 1792182921001,** en la cual se ratificó el plazo de ejecución; los productos entregables; el personal técnico conforme se detalla en los pliegos del proceso y en la oferta técnica presentada por la consultora, el monto negociado es el de treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30.000,00), sin incluir el IVA; la firma consultora se compromete a brindar una capacitación al personal de la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para lo cual deberá proveer instalaciones adecuadas y material para la realización de la misma, en relación a la forma de pago, para el pago final se requiere un informe de conformidad por la capacitación brindada;
- Que;** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo estipulado en el numeral 19 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa CDC-MAGAP-033-2014 para la **CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE SECTORES CENSALES DISPERSOS A ESCALA 1:25.000 DE LAS PROVINCIAS DE LA SIERRA (CARCHI, IMBABURA, PICHINCHA, COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLÍVAR, CAÑAR, AZUAY Y LOJA), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (UPAs);** a la firma consultora **ADAMA ASSESSMENT CÍA. LTDA.** con **RUC: 1792182921001,** por el valor de treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30.000,00), sin incluir el

fu.
C.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

IVA con un plazo de ejecución de sesenta días calendario (60), contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2.- Delegar al Ing. Santiago González, Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato con la firma consultora **ADAMA ASSESSMENT CÍA. LTDA.** con **RUC: 1792182921001.**

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

29 OCT 2014

Mat. Víctor Hugo Bucheli León

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

C.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

